

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Ricardo Alberto Iglesias Herrera, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes:

### **I. PETICIONES DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

a) Resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, en relación con el examen de suficiencia realizada en el año dos mil trece. b) Resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública del veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, en relación con expedientes judiciales de los Magistrado

Belarmino Jaime, Edward Sidney Blanco Reyes, Florentín Meléndez Padilla y Rodolfo González Bonilla. **II.** a) Prórroga a partir del uno de julio del año 2017, de los Tribunales de Violencia contra la Mujer. b) Ternas remitidas al Concejo Nacional de la Judicatura. **III.** INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA DE ESTA CORTE, SOBRE AUDIENCIA ESPECIAL DE REVISIÓN DE MEDIDAS EN LA CAUSA 62-2016-5. **IV.** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE PETICIÓN EFECTUADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUÍMICA AGRÍCOLA INTERNACIONAL. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIMAGRO, S.A. DE C.V. **V.** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ EFECTUADA POR LA CÁMARA DE FAMILIA DE LA SECCIÓN DE ORIENTE, SAN MIGUEL. **VI.** PAREATIS 40-P-2013. **VII.** ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR PEDRO TORRES HÉRCULES, QUIEN REPRESENTA AL SEÑOR JOSÉ AGAPITO RUANO TORRES. **VIII.** INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 043/2015 (46) y 004/2016 (46) acumulados instruidos contra la licenciada Jeanette Carolina Montesino de Menjívar, Jueza Segundo de Paz de Colón, departamento de La Libertad. b) Informativo 12/2014 (71) instruido contra la licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de San Vicente. c) Informativo 147/2011 (71) instruido contra el licenciado David Arael Morán Ascencio, Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, Departamento

de La Libertad. Se inicia la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes Magistrados: Doctor Pineda Navas, licenciada Regalado Orellana, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas, licenciado Iglesias Herrera, doctor Meléndez Padilla, doctor Jaime, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Argueta Manzano, doctor Bonilla, licenciada Granados, licenciado Rivera. **Magistrado Presidente inicia la sesión y procede a la lectura de la agenda propuesta.** Se informa que Secretaría General ha remitido notas procedentes del Oficial de Información, las cuales tienen plazo de cumplimiento, razón por la cual se solicita modificación de agenda y se conozcan como primer punto las peticiones de la Unidad de Información. Magistrada Rivas Galindo: solicita que se incorpore a la agenda el tema de prórroga de los Tribunales de Violencia contra la Mujer y el tema de las ternas para remisión al Consejo Nacional de la Judicatura, el cual puede ser visto como segundo punto. **Magistrado Presidente somete a votación la agenda con las modificaciones solicitadas: doce votos**, votan todos los presentes.

#### **I. PETICIONES DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Ingresar al Pleno el doctor Avelar. a) Resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, en relación con el examen de suficiencia realizada en el año dos mil trece. En el Pleno se realizan una serie de consideraciones sobre que no se tiene la información requerida, la cual conforme con la Ley de Acceso a la Información

Pública tampoco es información obligatoria, razón por la cual eso fue lo que se respondió en ese sentido al Instituto de Acceso a la Información Pública.

Magistrado Meléndez: advierte que no se debe perder de vista el origen de estas notas, pues se trata de un acoso contra la Corte y en específico contra la Sala de lo Constitucional, cuando no hay base legal para pedir la información que están requiriendo, de manera que el Instituto está actuando más allá de sus competencias. Por eso considera que es necesario utilizar los mecanismos legales para defenderse. No habla que sea el Instituto el que acose, sino que hay determinadas influencias de miembros que generan este tipo de situaciones. El Pleno considera que debe reiterarse que no hay respuesta y que la Ley no obliga a generar esa información.

Magistrada Rivas Galindo: considera que el reglamento sobre el examen del notariado se publica y se pone al conocimiento, de manera que, ya hay conocimiento previo de la metodología y no hubo en su oportunidad ninguna oposición, de manera que aceptaron someterse conforme con las reglas dispuestas en la normativa correspondiente para el examen, y no pueden hasta ahora plantear reclamos.

Magistrado Bonilla: considera que la Comisión podría dar las respuestas, pero eso sería un mal precedente en cuanto que se piden cosas que la ley determine que se genere.

Magistrado Meléndez: agregar en la respuesta que la información no se puede dar, porque la Comisión ya no existe.

Magistrado Iglesias, participa que sería un precedente negativo. **Se somete a votación**

**contestar de acuerdo a lo señalado por el Pleno, en cuanto a reiterar que no se tiene la información, no se puede generar, la ley no obliga a generarla, y, además, la Comisión ya no existe; de acuerdo con las indicaciones giradas directamente en el momento al Oficial de Información doctor Avelar: doce votos.** Votan todos los presentes. b) Resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública del veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, en relación con expedientes judiciales de los Magistrado Belarmino Jaime, Edward Sidney Blanco Reyes, Florentín Meléndez Padilla y Rodolfo González Bonilla. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Meléndez, Jaime y González.** El Pleno considera que es procedente hacer uso de la revocatoria, indicando que no se tiene dicha información. Magistrada Rivas Galindo: pide que se coordine el Oficial de Información con la Secretaría General, con el fin de buscar un filtro y se emita una respuesta clara, para poder avanzar. Oficial de Información: se explica que hay coordinación con todas las dependencias, con el fin de dar una respuesta clara. Presidente: se debe tener unidad de criterios en las respuestas que se están dando. **Se somete a votación, hacer uso de la revocatoria, indicando que no se tiene la información: nueve votos.** Doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez, licenciado Granados. II. a) Prórroga a partir del uno de julio del año

2017, de los Tribunales de Violencia contra la Mujer. Magistrada Rivas Galindo: hace del conocimiento que habiéndose sostenido reunión con la mayoría de concejales del CNJ, sugiero la necesidad de solicitar una prórroga a la Asamblea Legislativa para efecto de prorrogar la entrada en vigencia del primer Tribunal de Violencia y de la Cámara a partir del uno de julio del año dos mil diecisiete y así progresivamente los demás Tribunales, **se aprueba lo anterior con doce votos. Ingresa al Pleno el Magistrado González.** b) Ternas remitidas al Concejo Nacional de la Judicatura. Magistrada Rivas Galindo: expresa el desafío que tiene el Consejo de reciente conformación para el proceso de selección de setenta jueces y juezas y de igual manera los Tribunales que requieren especialidad, en ese sentido el artículo 62 la Ley del Consejo en su inciso segundo señala que una vez solicitada la terna al Consejo de la Judicatura tiene ocho días para enviar la terna y de manera interna tiene varias propuestas de hacer concursos públicos e internos para seleccionar a las personas más idóneas. Proponen que de manera conjunta se solicite modificar el plazo contemplado en el artículo sesenta y cuatro inciso segundo de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ampliándolo de quince días hábiles mínimo y veinte máximo para enviar las ternas a la CSJ. Magistrado Presidente: manifiesta que si menciono se tiene iniciativa en esto, la propuesta es adherirse la CSJ al Acuerdo del CNJ que contendrá petición de reforma a la disposición en comento. A partir de propuesta de Magistrado Iglesias de

ampliar plazo de treinta días, que sea el CNJ el que gestione ante la Asamblea Legislativa el plazo, pudiendo llegar hasta treinta días hábiles. Magistrado Presiente: somete a votación y **se aprueba la propuesta anterior con trece votos.** III. INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA DE ESTA CORTE, SOBRE AUDIENCIA ESPECIAL DE REVISIÓN DE MEDIDAS EN LA CAUSA 62-2016-5. Ingresó el Pleno el licenciado Jimmy Neyib Martell Hernández, quien procede a explicar el caso. Magistrado Iglesias: refiere que si hay aplicación directa de la Constitución, implicaría que se podría remover entonces a las personas. Magistrada Rivas Galindo: Es necesario limitarse al procedimiento que le corresponde a Corte que es el administrativa. Licenciado Martell: el resultado fue que se tomaron medidas y que se levantará acta y en su caso se interpondrá apelación. Únicamente para información del Pleno y que autoricen, si así se considera procedente, que se continúe el procedimiento. Aclara que se pide lo de la Comisión de Servicio Civil porque ya adelantaron criterios. Magistrada Velásquez: considera que hay que tomar decisión, porque cualquier acción tiene tiempo, es necesario ver si se inicia el procedimiento sancionatorio o no. Magistrado Rivera Márquez: refiere que se hizo mención en la sesión anterior, en cuanto a la remoción de los médicos forenses es competencia establecida en la propia Constitución, se dijo también que las consecuencias de la Ley del Servicio Civil le son aplicables, aun cuando son excluidos de la carrera, ello

conforme con el artículo 5 de la Ley de Servicio Civil, lo que no está claro es el procedimiento. Tampoco comparte que si se inicia procedimiento ya no aplicaría a casos anteriores, porque la norma procesal debe regir en el momento que se aplica, lo que hay que determinar es el procedimiento que se iniciará, considera que es urgente que definan la mecánica, hay legislación que es factible aplicarla, que haya defensa, periodo de pruebas, es decir llevar un debido proceso, pero hay que tomar decisión sobre el procedimiento, considerando además que hay una medida cautelar. Magistrada Rivas Galindo, menciona que el licenciado Gómez ya hizo la propuesta que tienen y eso debe autorizarse, que se tiene que proteger y escuchar. La propuesta es con el fin de que se apruebe lo más pronto posible, y si esa es la decisión de Corte que inicie el procedimiento, que se aprueba y que con esa base que se siga el procedimiento sancionatorio para los médicos forenses. Licenciado Martell: señala que la suspensión no es indefinida. Magistrado Presidente: sugiere que se agende para la próxima semana, y que así puede verificarse el proyecto por los señores Magistrados. **IV. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE PETICIÓN EFECTUADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUÍMICA AGRÍCOLA INTERNACIONAL. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIMAGRO, S.A. DE C.V.** Se hace constar el retiro del Pleno de los Magistrados de la Sala de lo Constitucional: doctor Meléndez, doctor Jaime y licenciado González. Magistrada Regalado: reitera que esto ya se había



conocido y se había decidido por el Pleno, y que solo debe revisarse el proyecto para circularlo a firma. En el Pleno se realizan observaciones al proyecto, los cuales se solicitan se incorporen en el mismo y se circule para su firma. El proyecto es circularlo y se firma. **V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ EFECTUADA POR LA CÁMARA DE FAMILIA DE LA SECCIÓN DE ORIENTE, SAN MIGUEL.** Ingresan al Pleno los Magistrados de la Sala de lo Constitucional. Se menciona que la Cámara había solicitado el nombramiento de un conjuer pero ahora han señalado que ya no hay necesidad de tal nombramiento porque la Cámara ya está conformada por los Magistrados propietarios. **Se procede a la lectura del fallo y se somete a votación el proyecto de resolución de desistimiento de nombramiento de conjuer efectuado por la Cámara de Familia de la Sección de Oriente de San Miguel: trece votos. VI. PAREATIS 40-P-2013.** Se efectúa presentación de los dos proyectos indicados por los Magistrados en previa discusión. En el primero de ellos se argumenta que al no estar regulada la situación jurídica de modificar los nombres con otros equívocos respecto al sexo, se declara no ha lugar. En el segundo, tomando como base el derecho a la identificación y Tratados de derechos humanos es que se propone acceder a ejecutar la sentencia dictada en el extranjero que cambia el nombre, como lo ha autorizado el Tribunal extranjero. Magistrado Iglesias: expresa estar de acuerdo de manera general con el segundo proyecto y señala que de no ser

aceptado, se trabaje voto razonado para su persona, al que hará algunos razonamientos. Magistrado Meléndez: refiere que de aceptarse el segundo de los proyectos, se provocaría un equívoco respecto del sexo del ciudadano, y señala cuál serían los efectos ante la Ley del Nombre? Se da lectura a la Ley del Nombre, que encaja en el caso y bajo el análisis efectuado durante años, es que se resuelve que la decisión extranjera no debe de contradecir nuestro ordenamiento jurídico interno. Para el Magistrado Bonilla debe de incluirse en todo proyecto, el fundamento del cambio de criterio del precedente. Magistrado Meléndez: señala que este tema tiene que ver con lo del cambio de sexo por razones médicas, matrimonio de personas del mismo sexo, adopción de padres del mismo sexo, mencionándolas porque todos tienen relación con la discusión que se haga con la integración del Pleno, aunque puede someterlo a votación este mismo día. Magistrado González: hace del conocimiento que no necesariamente hay una cadena de vinculación entre los supuestos mencionados anteriormente, y para cada decisión debe de haber fundamentación. Agrega que en precedentes de la Sala de lo Constitucional se han inaplicado tratados por entenderlos inconstitucionales, y que para el caso concreto, sugiere se mantenga separado su análisis de otros supuestos que se planteen ante las diversas salas. Para la Magistrada Rivas Galindo en el trabajo del Pleno el gran ausente es la vinculación de los casos a los derechos humanos, y considera que ese debería ser el enfoque en la discusión de este

caso. Para la Magistrada Velásquez este caso tiene que ver con el derecho a la dignidad, y a su criterio, es imposible que por el cambio de nombre, se susciten otras acciones que decanten por ejemplo en una adopción de personas del mismo sexo. Se retira de discusión este caso, indicando se coloquen las observaciones hechas. **VII. ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR PEDRO TORRES HÉRCULES, QUIEN REPRESENTA AL SEÑOR JOSÉ AGAPITO RUANO TORRES.** Se presenta informe sobre el caso y el contenido de la resolución en lo relativo a la actuación de los funcionarios judiciales implicados en el caso. Magistrada Rivas Galindo: propone que el Jefe de Investigación Judicial sostenga reunión con UATI para determinar actuación de los funcionarios denunciados. Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Jaime y González. Se informa que expedientes disciplinarios fueron seguidos contra funcionarios denunciados, sin que resultara evidencia de sanción conforme a la Ley de la Carrera Judicial. Se da lectura al texto de la sentencia en lo relativo, a partir de esta lectura, discuten que la acción a seguirse se encuentra dentro de las competencias de la Fiscalía General de la República y no del plano disciplinario; sin embargo, se solicita informe de los procesos seguidos contra funcionarios judiciales y los nombres de los mismos. **Se giran instrucciones para ampliar informe y vincular información de las áreas de Investigación Judicial y Profesional, y propuesta de respuesta a petición del señor José Agapito Ruano Torres.** **VIII. INFORMATIVOS DE**

INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Magistrada Rivas Galindo se retira del Pleno y solicita se incorpore en agenda de Corte del próximo martes el tema del Levantamiento de Gestión del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla y Ocurros de Gracia. a) Informativo 043/2015 (46) y 004/2016 (46) acumulados instruidos contra la licenciada Jeanette Carolina Montesino de Menjivar, Jueza Segundo de Paz de Colón, departamento de La Libertad. Se presenta resumen de expediente, habiéndose enviado previamente a cada despacho de los señores Magistrados. De la investigación no se han encontrado elementos en la conducta de la jueza que encajen en infracción a la Ley de la Carrera Judicial. **Se llama a votar por exonerar a la licenciada Jeanette Carolina Montesino de Menjivar, Jueza Segundo de Paz de Colón, departamento de La Libertad, en los expedientes 043/2015 y 004/2016: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado Granados. b) Informativo 12/2014 (71) instruido contra la licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de San Vicente. Se presenta investigación seguida a partir de confirmación que la funcionaria cerró la sede judicial pretendiendo se fumigara ese día la misma, fecha en la que ella salió de viaje, y solicitó permiso sin incluir tres días, que aprovechaba unirse para salir del país. **Se llama a votar por suspender por el periodo de diez días a la licenciada Ana Lilian**

**Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de San Vicente, debiendo además amonestársele por su conducta: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado Granados. c) Informativo 147/2011 (71) instruido contra el licenciado David Amael Morán Ascencio, Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, Departamento de La Libertad. Sobre falta de comparecencia a capacitaciones del funcionario investigado, y que ha documentado que celebró audiencias, pero no justificó ante el Consejo Nacional de la Judicatura su ausencia a capacitaciones programadas. Se dice que si bien pueden justificar su incomparecencia ante audiencias programadas en su sede judicial; en este caso, el funcionario no justificó ante la Escuela de Capacitación Judicial. Habiéndose demostrado la presencia en la sede judicial del licenciado Morán Ascencio, se propone hacer un llamado de atención. **Se llama a votar por exonerar al licenciado David Amael Morán Ascencio, Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, Departamento de La Libertad y efectuar llamado de atención ante ausencia sin justificación ante Escuela de Capacitación judicial: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado Granados. Se da por terminada la sesión a las doce horas

y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.